

Número 2222

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial****MURCIA****ANUNCIO SUBASTA**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo contra Loemar S.L., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

“Providencia

Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Loemar S.L., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el 20 de marzo de 1995 a las 10 horas en 1ª licitación y a las 10,30 horas en 2ª, en el local de esta U.R.E., sito en C/ San Nicolás, 13 bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (RD. 1517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor; anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E. y en su caso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1º. Todo licitador, que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, siempre que lo manifieste al tiempo de remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta U.R.E. desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de la licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuota restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre la adjudicación y lo por él deposita-

do, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2º. Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositando ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3º. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2ª licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha 1ª licitación, previa solicitud y pago del importe.

4º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados, en cuanto a los no enajenados.

5º. La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2ª licitación el 75% de la 1ª. En todas las licitaciones las posturas decisivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.

6º. En caso de no ser enajenado alguno de los lotes en 1ª o 2ª licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la 1ª licitación.

7º. Que los bienes se encuentran bajo la custodia de esta Unidad de Recaudación, depositados en C/ San Nicolás, 13 Murcia, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias

Al deudor, al cónyuge en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, se da por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote nº 1 compuesto por: 1 Máquina cortadora de patrones marca OCTA modelo RS-100; 1 Máquina de hacer loras con motor marca SUPER; 4 máquinas de coser marca REFREY eléctrica; 1 máquina de hacer bajos marca Brother, modelo MA4BSS; 1 máquina de hacer bajos, marca Altim; 1 Compresor Pintuc MK-100 de 1/4 CV.

Valor Tipo 648.000,- ptas

Lote nº 2 compuesto por: 1 Máquina de escribir eléctrica pequeña sin marca; 1 calculadora eléctrica Olivetti Logos 49.

Valor tipo 16.500,- pts.

Lote nº 3 compuesto por: 1 Mueble estantería de madera; 1 Mesa de reunión de formica y patas metálicas cromadas; 1 Sillón de despacho giratorio tapicería de tela y respaldo alto; 2 sillones de visita a juego con el sillón de despacho dotados de patas, 2 mesas expositoras lacadas en blanco y con mostrador de cristal.

Valor tipo 61.500,-

Lote nº 4 compuesto por: 1 Aparato de Aire Acondicionado tipo consola de suelo sin marca visible.

Valor tipo 20.000,-

Lote nº 5 compuesto por: 20 Trajes de comunión de niña diversos modelos color blanco; 121 Trajes de comunión de niño de varios modelos; 14 chaquetas de comunión azul marino de niño; 11 vestidos de comunión de niñas diversos modelos y colores; 20 vestidos de comunión niñas diversos modelos; 13 cazadoras de comunión de niño de color azul marino, 55 trajes de comunión de niño en blanco y gris claro tipo cazadora; 202 cajas de vestidos de comunión niña diversas tallas y modelos; 1 traje de comunión niña tarado; 10 vestidos de comunión de niña diversas tallas y modelos; 19 vestidos de comunión de niñas diversas tallas y modelos; 215 trajes de comunión de niño de diversas tallas, modelos y colores; 86 trajes de comunión de niña de diversas tallas, modelos y colores; 75 camisas blancas de niño primera comunión en cajas; 32 camisas blancas de niño primera comunión en cajas; 25 conjuntos de noche o batas de niñas diversos modelos y colores; 27 camisas blancas de niñas de primera comunión en cajas.

Valor tipo 11.978.000,- ptas.

Murcia a 30 de enero de 1995.—El Recaudador ejecutivo.

Número 2227

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

MURCIA

ANUNCIO SUBASTA

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo contra Francisca Pinar Alarcón, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

“Providencia

Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Francisca Pinar Alarcón, procedase a la celebración de dicha subasta, para

cuyo acto señalo el 20 de marzo de 1995 a las 11 horas en 1ª licitación y a las 11,30 horas en 2ª, en el local de esta U.R.E., sito en C/ San Nicolás, 13 bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (RD. 1517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor; anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E. y en su caso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1º. Todo licitador, que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, siempre que lo manifieste al tiempo de remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta U.R.E. desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de la licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuota restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre la adjudicación y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2º. Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositando ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3º. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2ª licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha 1ª licitación, previa solicitud y pago del importe.

4º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados, en cuanto a los no enajenados.

5º. La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2ª licitación el 75% de la 1ª. En todas las licitaciones las posturas decisivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.